

ALERTA LABORAL

APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO
PARA EL RETIRO EXTRAORDINARIO
FACULTATIVO DE FONDOS EN EL SISTEMA
PRIVADO DE PENSIONES



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**



Lunes, 11 de mayo de 2020

**APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL RETIRO
EXTRAORDINARIO FACULTATIVO DE FONDOS EN EL SISTEMA PRIVADO DE
PENSIONES**

El día de hoy, la Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Resolución SBS N° 1352-2020, aprobó el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones.

Sobre el particular, es oportuno recordar que, a través de la Ley N°31017, se autorizó a los afiliados al Sistema Privado de Pensiones, para que, de forma voluntaria y extraordinaria, puedan retirar hasta el 25% del total de los fondos acumulados en su Cuenta Individual de Capitalización – CIC. (Recomendamos leer nuestra alerta laboral de fecha 01.05.2020)

Entre otras disposiciones, la reciente norma establece que, para los afiliados que se encuentren en el extranjero o presenten alguna imposibilidad física, las AFP elaborarán protocolos de verificación y contacto que les permitan identificar al titular solicitante, a efectos de permitirles el retiro del fondo previsional correspondiente.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con **Dr. Carlos Margay**

cmargary@srpmlegal.pe